



Eleva a la categoría de Pueblo el Poblado conocido con el nombre de Quebrantadero, en el Municipio de Axochiapan, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



ELEVA A LA CATEGORÍA DE PUEBLO EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE QUEBRANTADERO, EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no trae artículos transitorios.

Aprobación	1920/11/17
Publicación	1920/11/30
Vigencia	1920/11/30
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	10 "Tierra y Libertad"





ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE PUEBLO, EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE QUEBRANTADERO.

ARTÍCULO 2.- DICHO PUEBLO SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE AXOCHIAPAN.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.

EL GOBERNADOR PROV. DEL ESTADO.

Dr. José G. Parres

EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO.

Ing. Carlos M. Peralta.